

LOS ESTADOS UNIDOS DE EUROPA

Por Rafael CALVO SERER



MADRID

DIRECTOR: ANTONIO FONTÁN

MADRID, DIARIO DE LA NOCHE, S. A.

GENERAL PARDINAS, 92 - Año XXX - N.º 9.055 - 4 ptas. - Dep. Legal 18. - 1958 - LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DE 1968

OTRA VEZ

EN LA CALLE

La reaparición de MADRID

Por Antonio Fontán

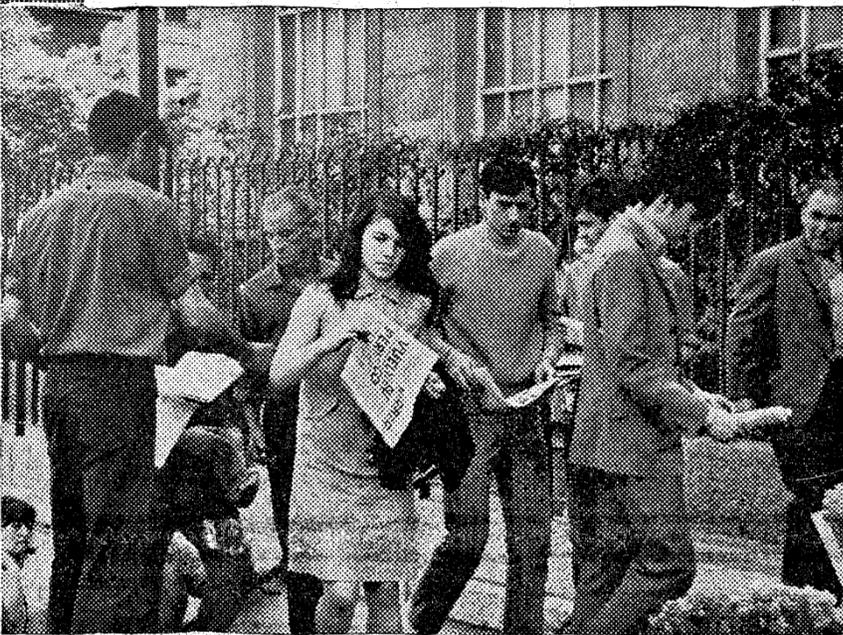
Son muy largos cuatro meses de silencio para un periódico. Y es penosa una inactividad tan prolongada para gente acostumbrada a las urgencias y al constante nerviosismo cotidiano de quienes desde la Redacción, los talleres o la administración hacen un diario. Pero, al fin, en esta última tarde de septiembre, MADRID aparece otra vez en los quioscos, en los hogares, en la calle, a ganarse la atención de sus lectores y a seguir adelante en la tarea social que corresponde a este oficio de la Prensa.

Tras cumplir las más severas sanciones que, al menos en los últimos decenios, registra la historia del periodismo español, nuestro diario quiere reaparecer serenamente, sin asperos ni lamentaciones y sin ninguna clase de desplantes. Como obra de la inteligencia y de la libertad de unos hombres que trabajan para hacerlo, un periódico tiene unos principios y una línea de conducta, refleja un pensamiento y posee un estilo. El estilo de MADRID está—y quiere estar—a una distancia astral de todo extremismo.

No voy a relatar los orígenes ni la historia del silencio que unas decisiones administrativas han impuesto al periódico durante ciento veintidós días. Ya hemos alegado, en defensa del diario, lo que procedía según derecho en las instancias administrativas y judiciales previstas por las leyes y acataremos las sentencias que en su día se dicten.

Hemos dejado de imprimir más de tres mil páginas. Faltarán para siempre en nuestro archivo y en las hemerotecas los cuatro gruesos tomos correspondientes a otros tantos meses de este año de 1968: ese paréntesis en la vida de MADRID en que el periódico ha estado forzosamente ausente de la tarea de realizar, como decía Albert Camus, la historia del instante fugitivo. Pero MADRID no se queja; reaparece. Lo primero, quizá, serviría de desahogo, pero nada más. Lo segundo es, sencillamente, un deber.

Esta grata obligación se ha generado a lo largo de dos años merced a la asistencia de un público lector que estima el diario y se interesa por él. Estamos en deuda, en primer lugar, con ellos; después, con los amigos de MADRID, y finalmente, con el interés general despertado en el país. Me importa mu-



Superando las previsiones más optimistas, la campaña de reaparición del diario MADRID fue acogida con desbordante interés por los madrileños. Durante la tarde del sábado y todo el día de ayer, domingo, las calles de Madrid se inundaron, materialmente, del avance informativo que publicamos sobre nuestra salida. Brindándonos una inestimable colaboración, los encargados de los quioscos de prensa, así como diversas patrullas, repartieron gratuitamente ese doble "cuadernillo" encabezado por un "slogan" que pronto se hizo familiar: "Vuelve su periódico". El día y medio que han precedido a este momento han sido intesos de expectación y, como una consecuencia lógica, plenos de detalles curiosos: hasta los asistentes a un partido de fútbol siguieron las incidencias del juego con un avance de "su periódico" bajo el brazo. Todo cuanto esta meteórica "Operación retorno" entraña nos alienta y obliga. (Foto Urech.)

GRAN ACOGIDA A LA «OPERACION RETORNO»

CALVO SERER, A NUEVA YORK Y WASHINGTON

En un viaje de dos semanas de duración ha salido para Nueva York y Washington el presidente del Consejo de Administración de MADRID, Rafael Calvo Serer. Desde estas dos ciudades, así como desde otros puntos de su recorrido, Calvo Serer enviará artículos y comentarios sobre la campaña preelectoral y la diversa actualidad política norteamericana, que MADRID ofrecerá puntualmente a sus lectores.

Francisco Macías, Presidente de Guinea

Francisco Macías Nguema es virtualmente el primer Presidente de la joven República de Guinea Ecuatorial. En las elecciones celebradas ayer en todo el territorio guineano ha sido derrotado el candidato Bonifacio Ondo Edu, que fue presidente del Gobierno autónomo de Guinea antes de su independencia. (Información en pág. 4.)



SE LO NOTIFICO LA DIRECCION GENERAL DE PRENSA

«EL ALCAZAR», SUSPENDIDO

(PAGINA 4.)

ROSALES CINE DE ARTE Y ENSAYO
QUINTANA, 22
Teléfono 241 58 00

Bellísima -- Irritante -- Loco-mágica -- Psicodélica
Necesaria -- Rara -- Snob -- Pop -- Vanguardista
Op-in-surrealista -- Buñueliana -- Godardiana -- Hermosa -- Inquietante -- Bárbara -- Provocativa
Sedante -- Perfecta -- Breve

PROXIMO
SORPRENDENTE
ESTRENO

Con estos adjetivos y otros muchos que nos reservamos, el público ha definido en Barcelona a «Dante» no es únicamente severo. Un film que no se puede contar y que es necesario «saber ver».

Una exclusiva Cidensa distribuida por Mercurio Films, S. A.

Dante

no es únicamente severo

MACIAS, PRESIDENTE

Esperada derrota del ex presidente del Gobierno autónomo

SANTA ISABEL DE FERNANDO POO.—A primera hora de la noche, cuando ya han pasado varias horas desde el cierre de los colegios electorales, la impresión dominante en Guinea Ecuatorial da como virtual Presidente de la nueva República a Francisco Macías Nguema, candidato presentado por la coalición tripartita Ipge, Mungé y Monalige, y quien, por lo demás, era tenido sin duda alguna como el más claro favorito. Como fruto de las últimas coaliciones, el triunfo de Macías sobre el candidato Bonifacio Ondo Edu no ha sorprendido. Las probabilidades de acceder a la Presidencia para Ondo Edu estaban mermadas, sobre todo cuando Macías, con su candidatura del gallo atrajo los sufragios de los grupos políticos minoritarios, que el pasado domingo provocaron la segunda votación. Con independencia de estas impresiones, que se confirmarán cuando el próximo miércoles la Comisión electoral proclame los resultados oficiales, cabe destacar una vez más la absoluta normalidad con que se ha desarrollado esta jornada electoral, y en la que el pueblo guineano, con garantía de las autoridades españolas, ha proyectado libremente su sufragio en favor de quien ha creído registrará mejor los destinos de Guinea Ecuatorial.

Desde el primer momento, ocho de la mañana, sobre todo en los poblados del interior, se formaron largas colas ante los colegios electorales, en cuyas puertas figuraban las listas del censo debidamente expuestas. Ordenadamente, hombres y mujeres se acercaron en esta nueva consulta democrática ante las urnas para depositar sus papeletas, que en grandes montones sobre las mesas colocadas al efecto exhibían las dos candidaturas en liza: el gallo de Macías y la gacela de Ondo. Asimismo en las ciudades como en Santa Isabel y Bata, a primera hora la afluencia de votantes fue masiva para que mediada la mañana los colegios se hallaran medio vacíos. Este hecho es interpretado por algunos observadores como produ-

cido por la fatiga electoral del guineano, habida cuenta de que en los últimos meses ha tenido que participar en varios comicios y no como un abstencionismo intencionado, para evitar pronunciarse por uno de los nombres en juego para la Presidencia del país. Los trece funcionarios que ha enviado la Secretaría General de las Naciones Unidas han recorrido gran número de colegios de los distintos distritos, contando con las máximas facilidades de las autoridades oficiales. Varios observadores internacionales que se hallan de paso por Santa Isabel, trabajando al servicio de la Cruz Roja Internacional, han resaltado el signo de paz y orden reinante dentro del proceso de descolonización, pues evidentemente es ejemplo de madurez política que tiene tanto más valor cuando ni en el ambiente ni en la actitud de los políticos se ha advertido encono alguno, aun cuando la votación de hoy fuese un duelo entre dos políticos con gran ascendencia ante el pueblo llano.—Resumen de Cifra.

LOS PODERES DEL PRESIDENTE

N. de la R.—Según la Constitución de la República de Guinea Ecuatorial, aprobada en referéndum a mediados de agosto, el Presidente de la República dirige la política nacional y su autoridad se extiende a todo cuanto se refiere a la conservación del orden público en el interior y a la seguridad del Estado en el exterior, conforme a la Constitución y a las Leyes, y en consecuencia, según establece el artículo 11:

- a) Representa a Guinea en los actos públicos y en las relaciones internacionales.
- b) Es jefe de las Fuerzas Armadas.
- c) Confiere los honores y recompensas del Estado.
- d) Promulga las leyes y garantiza la ejecución de las mismas.
- e) Recibe y acredita a los embajadores.
- f) Ejerce el derecho de gracia.

El artículo 13 establece que

el Presidente de la República es el jefe del Gobierno y elige, nombra y separa libremente a

los ministros, que son los jefes superiores de sus respectivos departamentos.

Así es Guinea

Situación geográfica.—Golfo de Guinea, en el África Ecuatorial; isla de Fernando Poo, frente a las costas de Nigeria y Camerun; isla de Annobón, en el hemisferio austral, a 300 millas de la anterior; zona continental, limitando al Norte con Camerun, Sur y Este, con Gabón, y Oeste, con el océano Atlántico; islas de Corisco, Elobey Grande y Elobey Chico, frente a las costas de la zona continental.

Demografía.—Población total, 245.989 habitantes (en 1960). Fernando Poo: 5.853 europeos, 10.000 búbis (originarios de la isla), 1.415 annobonenses, 3.000 riomunenses, 2.344 fernandinos y 40.000 nigerianos (mano de obra importada); total, 62.612 habitantes. Río Muni: 2.749 europeos, 45.000 piayeros (kombres, bengas, bujebas, etc.) y 135.628 fangs (pa-

mús), subdivididos en dos grandes grupos: el ntumu y el okak, al norte y al sur, respectivamente, del río Benito, el gran río de Guinea Ecuatorial; total, 183.377 habitantes.

Lengua.—Oficial, el español aunque se hablan también las lenguas vernáculas y, especialmente en Fernando Poo, el inglés-africano, común a la zona occidental de África, conocido con el nombre de "pichinglis".

Economía.—(En 1965.) Cacao, 32.500,2 toneladas; café, 6.664,7 toneladas; madera, 247.816,4 toneladas; aceites vegetales, 3.100 toneladas; plátanos, 9.000 toneladas; yuca, 6.000 toneladas. Otros productos: abacá, astas de cebu, caucho, cocos, copra, cueros y pieles, grasa animal, harinas de pescado, jabón, nuez de cola, nuez de palma, piñas, rafia, sisal tabaco.

"EL TRIUNFO DE MACIAS ES EL TRIUNFO DE LA VERDAD"

Declara su asesor constitucional, don Antonio García-Trevijano

Ante las noticias de un casi seguro triunfo electoral de Francisco Macías Nguema en las elecciones guineanas, don Antonio García-Trevijano y Forte, asesor jurídico constitucional de un grupo político guineano—entre los que se encontraba Macías—en la Conferencia Constitucional de Guinea celebrada en Madrid, nos da su opinión y nos ha hablado en los siguientes términos:

"En política pocas veces podremos contemplar el increíble espectáculo del triunfo pacífico de la verdad. Y, sin embargo, Francisco Macías, de confirmarse su elección a la Presidencia de la República de Guinea Ecuatorial, es la verdad popular en esta hora de este pequeño país africano.

En un largo proceso descolonizador sin guerra, revolución ni violencia, es decir, en un clima propicio a la victoria del compromiso y la transición, cuando no a la de la docilidad, es realmente admirable el triunfo de un hombre como Macías.

Apasionadamente entregado a la noble causa de la independencia de su pueblo, in-

capaz para el disimulo o la intriga, inflexiblemente recto en sus objetivos y en sus acciones, Francisco Macías ha encarnado ante el Gobierno español, ante sus rivales políticos y ante sus compañeros, el orgullo y la dignidad del incipiente nacionalismo guineano.

Para las futuras relaciones con España, la intuición del pueblo guineano designando presidente a Macías, ha sido más certera que el juicio de ciertos periodistas o funcionarios españoles, que, por lo visto, tienen tan poca fe en la posibilidad de entendimiento con el pueblo guineano, que sólo arrojaban depositar su confianza en la docilidad de los que buscaban el favor del Gobierno español.

Francisco Macías, con unos modestísimos recursos de propaganda, en contraste con las facilidades materiales que han encontrado sus competidores, pero con una fe absoluta en su pueblo, y con un equipo humano de singular preparación y coraje, ha tallado, con su triunfo personal, la primera piedra africana de la futura nación guineana."

no se publica

«EL ALCAZAR»

"El Alcázar" no salió el sábado y, según una noticia de la Agencia Fiel, parece que va a reaparecer en breve, editado por una Empresa distinta a Prensa y Ediciones, S. A. (P. E. S. A.), que lo ha venido publicando durante muchos años como concesionaria de su título. Hemos intentado averiguar la causa de esta peripecia periodística del colega madrileño-toledano. Decimos la causa y no los motivos porque éstos, por su índole subjetiva, difícilmente trascienden, y se prestan, sobre todo en casos como éste, a toda suerte de cábales que solamente el tiempo descubrirá.

El derecho de propiedad de la cabecera del diario "El Alcázar" pertenece a la Hermandad de Nuestra Señora Santa María del Alcázar junto con los descendientes del excelentísimo señor don Miguel Moscardó e Ituarte. En virtud de un contrato civil, los propietarios tenían concedida, por un precio, la facultad de utilizar este título a P. E. S. A. hasta 1994. La trayectoria jurídica de la situación existente aparece hasta aquí clara—a diferencia de lo que se ha querido sugerir—, como claro aparece el pacto contenido en una de las cláusulas del contrato, concretamente la cuarta, que dice así: "La orientación tradicionalmente seguida por "El Alcázar" no se alterará sin el consentimiento de la Hermandad en cuanto se refiere a los extremos siguientes: a) Cuanto se relacione con el dogma, doctrina y disciplina de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana. En este aspecto, el periódico seguirá las orientaciones emanadas de los Reverendísimos Metropolitanos españoles, y en cuanto a la edición de Toledo, muy especialmente las del excelentísimo y reverendísimo señor cardenal arzobispo de Toledo, primado de las Españas. b) Cuanto afecte a la fidelidad al Caudillo de España, Generalísimo Franco,

y a la unidad de la Patria y del Ejército."

DECISION UNILATERAL

El pasado día 24 de septiembre P. E. S. A. recibió un requerimiento notarial del representante de la Hermandad para que diera por resuelto el contrato y se abstuviera de hacer uso de la cabecera del periódico. Esta decisión, adoptada unilateralmente por una de las partes del contrato, se funda sustancialmente en el pretendido incumplimiento por parte de P. E. S. A. del apartado b) de la citada cláusula cuarta, tanto por la orientación general del periódico cuanto, en concreto, por la publicación el día 30 de julio pasado de un comentario de Saralegui con el título "El diario MADRID y la ley de Prensa".

El otro contratante, P.E.S.A., se dio por notificado, pero no se avino a resolver el contrato. En primer lugar, porque no creía haber violado cláusula alguna. En segundo, porque la violación del contrato civil que se le achaca constituye, además, un delito de los tipificados en el Código Penal y perseguible de oficio. En consecuencia, consideraba el requerimiento calumnioso y se reservaba el derecho de querrellarse.

Hasta aquí todo aparece normal dentro del cuadro patológico de un desacuerdo contractual privado que, al no solucionarse entre las partes, debería trascender a la vía judicial por los cauces procesales ordinarios. Pero, sin dar físicamente tiempo para acudir a ellos, P. E. S. A. recibió el día 27 la notificación que, ejerciendo el derecho de rectificación, ha hecho pública ayer la Dirección General de Prensa, en la que esta dependencia administrativa comunica a P. E. S. A. que no será admitido el periódico a depósito previo realizado por la entidad editora.

QUERRELLA CONTRA EL DIRECTOR GENERAL DE PRENSA

Como es lógico, esta decisión es recurrible en la vía gubernativa y en la contencioso-administrativa. P. E. S. A., por otra parte, se ha querrellado contra el director general de Prensa por entender que la citada autoridad ha incurrido en el supuesto del artículo 193 del Código Penal: suspensión de un periódico fuera de los casos permitidos por las leyes. Los Tribunales, en una u otra vía, dirán la última palabra. Ahora bien; visto el asunto desde fuera, el ciudadano normal es lícito que se pregunte: ¿Está justificada la intromisión de una dependencia administrativa en la esfera contractual privada a cuyos problemas jurídico-civiles se alude en la comunicación? Para adoptar una decisión a este respecto, desviando la competencia civil hacia el cauce administrativo, ¿no ha debido darse audiencia a la parte directamente interesada, cuya existencia y legitimación es indudable, según todos los principios de justicia acogidos en nuestro ordenamiento jurídico? Si los Tribunales fallasen a favor de P. E. S. A.—Empresa, por cierto, que ha levantado un periódico prácticamente de la ruina—, ¿no resultará imposible el resarcimiento de los daños económicos y morales que se le han ocasionado y se le van a ocasionar por una decisión adoptada con urgencia insólita y sin juicio contradictorio?

Una respuesta al futuro de nuestro país:

«ESPAÑA ante la LIBERTAD, la DEMOCRACIA y el PROGRESO»

Por RAFAEL CALVO SERER

El autor considera básica una formación centrada, que propugna, mediante una evolución gradual, una socialización sin marxismo y una política sin clericalismo.

320 págs. 13,5 x 21 cms.

DE VENTA EN TODAS LAS LIBRERIAS
GUADIANA DE PUBLICACIONES, S. A.
Velázquez, 119. Teléfono 261 13 43. Madrid-6

La ley de Prensa debe reformarse

(Viene de la página anterior.)

este principio, bastaría utilizar la Ley de Secretos Oficiales, que permite a la Administración declarar reservada una información.

NECESIDAD DE TIFICAR LAS INFRACCIONES

En segundo término se observa que la Ley de Prensa no tipifica las infracciones que sanciona. Y al no tipificarlas, su concreción queda sometida al criterio subjetivo de los hombres que rigen la Administración, que por ser objeto de fiscalización y de crítica, hace que la tipificación tenga cierto aire extraño. Sin que con ello queramos decir—nada más lejos de nuestro ánimo—que los que tipifican "a posteriori" no lo hagan con el mejor deseo. Pero se impone tipificar primero, porque según los penalistas, sin tipificación no existe infracción punible y a la vista de la ambigüedad de los términos del artículo 2, pudiera resultar de invocación el apotegama jurídico "nullum crimen sine lege".

SOLO A LOS TRIBUNALES LES CORRESPONDE EL LIBRE ARBITRIO

Y si por evitar el casuismo y sus peligros, se entendiera que no era misión de la ley el tipificar, entonces se debe sacar la concreción de las infracciones de la esfera de la Administración que en definitiva es parte, relegándola a quien únicamente puede y debe aplicar una ley penal con libre arbitrio, y que no son más que los Tribunales, de cuya independencia se hace eco incluso el propio artículo 2 de la Ley de Prensa. Y hasta se podría crear una Jurisdicción especial, como existe en el orden laboral, reduciendo a la Administración al papel de mera instructora del expediente.

RAPIDEZ EN LA TRAMITACION DE LOS EXPEDIENTES

En tercer término, parece lógico que éstos tengan un plazo de tramitación corto, y una prescripción no muy lejana. Así no se dará la circunstancia de que la terminación de un expediente coincida con el comienzo de otro, llevando al ánimo del observador imparcial la duda de si los expedientes se han resuelto aislados o en conjunto.

ACUERDOS APELABLES

Por último, los acuerdos de la Administración, si ha de subsistir la actual ordenación, no deben ser seguidamente ejecutivos. Pues resulta absurdo que salvo los supuestos de detención cautelar, no se pueda reducir a prisión a un delincuente mientras no ha adquirido firmeza su condena y que en cambio, en materia de Prensa e Imprenta se pueda clausurar previamente un periódico, que es un órgano vivo de la sociedad.

SANCION AL PUBLICO

Pero es que además—y esto es importante—resulta que no es sólo al periódico suspendido al que se sanciona, sino a sus lectores. Porque cada periódico tiene sus lectores, como cada actor tiene su público, y es evidente que al interrumpir la comunicación del periódico con el lector, se corta el cordón umbilical que ideológicamente les une, planteando problemas de inadecuación informativa. Por lo que la medida debe relegarse para casos extremos y en modo alguno puede ser objeto de aplicación preventiva a la firmeza de la sanción.

Por todo ello se impone meditar y dar paso a la reforma de la Ley de Prensa e Imprenta, que, pese a su juventud y a su aparente tecnicismo, no ha acertado a calar hondo en las necesidades nacionales.